



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL
Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

ORDENANZAS

13381	13382	13383	13384	13385
13386	13387	13388		

RESOLUCIONES

098	099	100	101	102
103	104	105	106	107
108	109	110	111	

DECLARACIONES

041	042	043		
-----	-----	-----	--	--

EDICTOS

Citación Dirección de Sumarios		
--------------------------------	--	--



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL
Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

.....
ORDENANZAS
.....

ORDENANZA Nº 13381/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 12840, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía – Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, al Señor Carlos Omar SOTO, D.N.I. Nº 10.408.218, con domicilio real en Avenida Laprida Nº 965, Villa Prosperidad, de ésta ciudad, un plan especial de pago para regularizar la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios mantiene con este Municipio, liquidando la misma a valores históricos sin recargos un intereses por mora ni intereses de financiación, en cuotas mensuales y consecutivas de hasta la suma de Pesos Ochenta (\$80,00) y en la cantidad que resulten necesarias hasta la cancelación; y asimismo, otorgar la exención del pago del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario establecida en el Artículo 167º) Inciso b), de la Ordenanza General Tributaria vigente y la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios (Tasa Social) prevista en el Artículo 010º de la Ordenanza General Impositiva vigente; todo sobre el único inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 2-C-192-000-082-013/000, Padrón Nº 000503/035-2-000; que constituye su vivienda familiar y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-“.-

ARTÍCULO 2º).- INCORPORAR como Artículo 2º), el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2º).- CONFERIR plena vigencia a la documentación glosada en la Actuación Simple Nº 27652-P-17, obran en la Dirección de Control Tributario de la Dirección General Tributaria, en mérito a la cual se sancionara la Ordenanza Nº 12840 que por la presente se modifica.-“.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13382/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- IMPLEMENTAR de acuerdo a las factibilidades presupuestarias, el sistema de LETREROS DESCRIPTIVOS en la ciudad de Resistencia, el cual tendrá como objetivo la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

información y la construcción de conciencia ciudadana sobre el patrimonio natural de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- **DESÍGNESE** como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de sistema lacustre y pulmones verdes o a quien en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3º).- **DEFÍNASE** que los **LETREROS DESCRIPTIVOS** contendrán una breve descripción del árbol plantado, incluyendo en el mismo un código QR el cual dirigirá al ciudadano a un enlace hacia una página web donde se podrá encontrar más información sobre su naturaleza y el cuidado que necesitan.-

ARTÍCULO 4º).- **ENCOMIÉNDESE** a la Autoridad de Aplicación a realizar una campaña de Publicidad digital del servicio.-

ARTÍCULO 5º).- **REFRENDE** la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6º).- **REGÍSTRESE**, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13383/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- **CRÉASE** la Agencia de Desarrollo de la Ciudad, que funcionará como Organismo Autárquico Oficial del Municipio, de gestión descentralizada, en los términos de las facultades establecidas en la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y ésta Ordenanza

ARTÍCULO 2º).- **ESTABLÉCESE** como objetivos de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad:

a) Impulsar, planificar, gestionar, proyectar y promocionar nuevos desarrollos económicos urbanos.

b) Promover, realizar y facilitar la producción de Suelo Urbano, siempre en el marco de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, o la normativa generada como planificación principal de la Ciudad.

c) Promover y facilitar la generación de Lotes Urbanos de Acceso a Servicios, con destino a uso habitacional, y buscando garantizar a las y los habitantes, o quienes así lo establezcan, el acceso a la tierra para vivir en la Ciudad.

d) Promover, planificar proyectos ejecutivos, gestionar soluciones destinadas a generar mejores condiciones de hábitat, coordinar y ayudar a compatibilizar el interés de sectores involucrados, todo destinado a facilitar en el marco de la normativa, la generación de nuevos Desarrollos Urbanos Integrales destinados al uso habitacional principalmente.

Se deberá cumplimentar los siguientes aspectos:

l) Toda propuesta o plan de loteo de servicios, o de desarrollos urbanos, sean producidos o promovidos por la Agencia, deberán prever la demanda de los distintos sectores o estratos sociales, que podrían surgir de una división o clasificación por niveles de ingresos, capacidad de pago o compra, de quienes los integran. En caso de que su destino atienda prioritariamente alguna parcialidad, el plan o propuesta deberá encuadrarse como una etapa del plan mayor que integra, el que debe garantizar el cumplimiento de esta premisa. Para lo



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

que se adaptarán las condiciones que sean accesibles equitativa y proporcionalmente a los distintos tipos de demanda.

II) En el marco de la presente y cuando el loteo o desarrollo sea generado por el Municipio, o el mismo forme parte de quines hayan afectado recursos, inmuebles o patrimonio destinado directamente al desarrollo de un plan o proyecto, no podrán ser beneficiarios de las respuestas con destino habitacional, quienes hayan sido beneficiarios de la adjudicación de lote fiscal, viviendas sociales fiscales o créditos de organismos públicos con destino a su construcción en condiciones de promoción, ya sea otorgada por plan o programa público de jurisdicción nacional, provincial o municipal. Tampoco alcanzará a quines sea propietarios de inmuebles destinados al uso habitacional propio o de su familia dentro del ejido urbano, a menos que sea demostrable la desunión de los cónyuges integrantes de la misma, en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º).- CONSTITÚYASE el patrimonio e la Agencia de Desarrollo de la Ciudad con los siguientes bienes:

- a) El aporte inicial en dinero y especie que haga la Municipalidad de Resistencia, previamente aprobado por el Concejo Municipal a través del Presupuesto Anual de Erogaciones y Cálculo de Recursos;
- b) Los bienes muebles e inmuebles y derechos reales que adquiera la Agencia a título oneroso, para el cumplimiento de los objetivos de la presente y siempre dentro del marco legal correspondiente. Para los casos de donación hacia la Agencia, se requerirá previa Resolución de Intendencia aceptando y afectando el mismo a la Agencia, la que tendrá efecto a partir de su ratificación por Ordenanza específica del Concejo Municipal;
- c) Los estudios y proyectos para la adquisición, habilitación y urbanización de suelo, así como las obras y construcciones que se realicen en los inmuebles que por cualquier título adquiera la Agencia de Desarrollo de la Ciudad;
- d) Los ingresos que se obtengan por la adjudicación en venta del Suelo Urbano producido y habilitado, de los Lotes Urbanos con Acceso a Servicios generados y de los bienes producto de Desarrollos Urbanos Integrales realizados, o de los que sea parte. Para la concreción de la disposición final que prevé una venta, se requerirá previa autorización por Ordenanza del Concejo Municipal, norma que deberá dictarse para cada operación, la que podrá referirse a un grupo de inmuebles que conformen un mismo plan o programa, norma que deberá expresar las condiciones de la operación a realizar, así como el destino y las características de beneficiarios en su caso;
- e) Los bienes muebles e inmuebles transferidos a la Agencia por otros organismos estatales, sean nacionales, provinciales o de otro nivel o ámbito público y que la finalidad de su dación coincida con los objetivos de la presente. Para concretar la recepción y posesión se deberán cumplimentar los mismos pasos legislativos e institucionales establecidos para las donaciones a que hace referencia el Inciso b) de este Artículo;
- f) Cualquier otro ingreso que legalmente se prevea.-

CAPITULO II DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

ARTÍCULO 4°).- DETERMÍNASE como funciones y facultades de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad las siguientes:

- a) Gestionar dentro del ejido de la ciudad de Resistencia la adquisición de terrenos para destinarlos a la construcción y/o desarrollo de los proyectos urbanísticos, loteos urbanos y sociales;
- b) Proponer la venta de aquellos inmuebles de propiedad municipal que sea aconsejable enajenar con la aprobación de 2/3 de los miembros del Concejo Municipal, garantizando que en ningún caso impliquen disminución del valor económico del patrimonio inmobiliario municipal ni de la superficie destinada a espacios verdes de uso público;
- c) Diseñar las políticas públicas de administración, disposición, inversión, garantía y fuente de pago para la adquisición y habilitación de reservas territoriales, cuando incumban a desarrollos urbanísticos, loteos urbanos y sociales;
- d) Dictaminar y colaborar en la definición de prioridades en líneas estratégicas de Fortalecimiento Edificio Institucional, Desarrollo Urbano y de potenciales emprendimientos por iniciativa privada;
- e) Brindar asistencia técnica, proponer acciones y celebrar convenios para asegurar la formación y capacitación de los recursos humanos que se desenvuelven en las unidades territoriales de ejecución.-
- f) Actuar como Fiduciario, para la administración de bienes fideicometidos, en cumplimiento de encargos fiduciarios;
- g) Coordinar con las áreas técnicas correspondientes, en el marco de la competencia municipal, las políticas públicas de la Ciudad, destinadas a estudios y proyectos para la adquisición, habilitación y urbanización del suelo, así como las obras y construcciones que se realicen en los inmuebles que por cualquier título adquiera el Municipio y/o la Agencia;
- h) Propiciar la celebración de convenios entre universidades u otras entidades estatales pertinentes para planificar el desarrollo urbano y los análisis y estudios que demanden los proyectos presentados desde el sector privado;
- i) Propiciar asociaciones de mutua conveniencia de tipo público-privado en el área de la investigación y el desarrollo;
- j) Promover acciones para procurar las mejores condiciones en la adjudicación y compra de inmuebles, así como para facilitar el acceso a fuentes de financiamiento para la inversión;
- k) Promover inversiones tendientes a ampliar la capacidad instalada e infraestructura urbana.-

ARTÍCULO 5°).- FACÚLTESE a la Agencia de Desarrollo de la Ciudad a crear un Banco de Tierras Municipal, que tendrá como fin llevar un registro de disponibilidad de tierras aptas para el desarrollo del hábitat, registrando los bienes para garantizar su reutilización con fines sociales o la incorporación a las arcas públicas, efectuar el saneamiento y perfeccionamiento dominial, catastral y registral de los títulos inmobiliarios estatales y requerir al organismo técnico competente las acciones judiciales necesarias para la preservación del patrimonio inmobiliario estatal.-

ARTÍCULO 6°).- DISPÓNGASE que la Dirección y Administración de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad estará a cargo de un Directorio integrado por tres (3) miembros, debiendo designarse Un (1) Presidente, Un (1) Director Ejecutivo y Un (1) Director Vocal. Los miembros



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

del Directorio serán designados por el Señor Intendente Municipal, salvo el Director Vocal que será designado por el bloque político opositor dentro del Concejo Municipal.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos. Estableciéndose, en carácter excepcional, que el primer Directorio durará en sus funciones hasta diciembre del año 2023, pudiendo ser reelegidos.

Los miembros del Directorio pueden ser removidos de sus cargos por acto fundado de quienes los designaron o renuncias fundadas de los mismos.

La actuación del Directorio estará fiscalizada por Un (1) Órgano de Contralor compuesto por Secretario de Hacienda y Finanzas y Un (1) representante de cada bloque político del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7°).- ESTABLÉCESE que el Directorio tiene a su cargo la dirección y supervisión de las actividades y funciones de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad y son facultades del mismo:

- a) Elaborar el plan operativo de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad para la coordinación de estudios y proyectos para la adquisición, habilitación y urbanización del suelo;
- b) Promover las relaciones institucionales de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad, con los demás Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales. En su caso, proponer convenios entre universidades u otras entidades estatales pertinentes para planificar el Desarrollo Urbano;
- c) Elaborar y aprobar los planes, programas y plan de inversión de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad;
- d) Aprobar la propuesta de presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuentas de inversión;
- e) Aprobar la memoria y balance general al finalizar cada ejercicio;
- f) Requerir a las distintas áreas de la administración municipal, la afectación de personal idóneo en la materia que fuere necesario para el funcionamiento de la Agencia;
- g) Dictar el reglamento interno de funcionamiento.-

ARTÍCULO 8°).- DETERMÍNESE como deberes y funciones del Presidente de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad los siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, la dirección general y la administración de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad y suscribir a tal fin los actos administrativos, contratos y operaciones propias de su desenvolvimiento;
- b) Convocar las sesiones del Consejo Asesor y participar en ellas con voz y voto;
- c) Convocar al Consejo Asesor por lo menos una (1) vez cada seis (6) meses y someter a su consulta las políticas planificadas y las que se encuentran en ejecución;
- d) Coordinar y conducir el conjunto de las actividades de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad a efectos de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos propuestos;
- e) Suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de los objetivos de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad en coordinación con los organismos con competencia en la materia;
- f) Elaborar la propuesta del Presupuesto Anual de Gastos, Cálculo de Recursos y Cuentas de Inversión;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

g) Administrar los fondos de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad y llevar el inventario de todos sus bienes, de acuerdo con las normas establecidas por el Directorio y la legislación vigente en la materia;

h) Ejercer las demás atribuciones y funciones que el Directorio le delegue o encomiende;

i) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento operativo de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad.

El Director Ejecutivo desempeñará las funciones que el Presidente le delegue o encomiende, y lo reemplazara en caso de ausencia, impedimento o vacancia del cargo.-

ARTÍCULO 9°).- CRÉASE el Consejo Asesor de Planificación Territorial con carácter honorario, respetando la misma integración del Consejo Permanente del Código de Planeamiento Urbano y Ambiental establecido en Ordenanza Nº 13300 y un Concejal o representante de cada bloque político que integra el Departamento Legislativo Municipal.

Serán funciones del Consejo Asesor:

1) Proponer políticas públicas para la adquisición de Reservas Territoriales y expresar opinión sobre las que sean llevadas a cabo por la Agencia de Desarrollo de la Ciudad;

2) Proponer medidas relacionadas con los asentamientos urbanos;

3) Participar en la formulación o reformulación del Código de Planeamiento Urbano Ambiental;

4) Proponer convenios con organismos nacionales, provinciales, regionales, universitarios, entidades intermedias o no gubernamentales sobre aspectos urbanos y ambientales;

5) Elaborar y elevar semestralmente al Directorio de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad propuestas de políticas públicas en materia de planificación urbana;

6) Dictar su reglamento interno.-

ARTÍCULO 10°).- ESTABLÉCESE que la estructura de cargos y remuneraciones de las autoridades superiores de la Agencia de Desarrollo de la Ciudad y del personal administrativo y de servicios que sea necesario incorporar, será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal con aprobación de dos tercios (2/3) de los miembros del Concejo Municipal.

Las autoridades superiores y el personal de la entidad, tendrán derecho a la percepción de las bonificaciones por antigüedad y título, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.-

ARTÍCULO 11°).- DISPÓNGASE que la aprobación del Presupuesto Anual de Gastos, Cálculo de Recursos y Cuentas de Inversión debe ser aprobado por el Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 12°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 13°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13384/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Programa "MIRADA SOLIDARIA", con el fin de acompañar, promover, fomentar y difundir el desarrollo de intervenciones en el área de la salud visual y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos resistencianos.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

ARTÍCULO 2º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad será la encargada de la articulación y aplicación del programa.-

ARTÍCULO 3º).- LOS OBJETIVOS del presente Programa son:

a) Difundir y promocionar por los distintos medios, en particular por las redes sociales con las que cuenta el Municipio, las actividades llevadas adelante por el equipo de voluntarios en la atención, revisión y diagnóstico de problemas de agudeza visual, como así también la gestión para la obtención gratuita de los lentes, a través de aportes y ayuda de ópticos particulares y/o donaciones.

b) Articular a través de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, el trabajo colaborativo de los profesionales y otros; como ser personas físicas o jurídicas –*agrupaciones de colaboración, cooperativas, mutuales, fundaciones, asociaciones civiles, instituciones y organismos*- tanto públicos como privados, que desde su lugar quieran aportar para el fomento, consecución y desarrollo del mencionado programa.-

c) Propiciar el uso de los CCM y otras localidades, públicas o privadas, para el desarrollo de la actividad.-

ARTÍCULO 4º).- DESTINATARIOS. La comunidad de la ciudad de Resistencia, en general, es la beneficiaria de la aplicación de dicho programa, ya que por medio de él se logra alcanzar a:

- Aquellas personas que padecen inconvenientes visuales.
- Aquellas personas que carecen de la posibilidad de acceder a la compra de los lentes.
- Todos aquellos interesados en colaborar y sumarse solidariamente al equipo, por medio del aporte y/o donación de diferentes recursos, bienes o prestaciones, que hacen a la labor del equipo de profesionales, ya sean entidades individuales o colectivas, públicas o privadas.-

ARTÍCULO 5º).- ACCIONES

a) Concientizar y promocionar a través de los distintos medios de comunicación, en especial por las redes sociales del Municipio, acerca de las intervenciones de “MIRADA SOLIDARIA” y los distintos eventos a realizar, señalando el día, hora y lugar de intervención.

b) Incluir en los portales Municipales, un foyer a modo de publicidad, con información esencial del programa presente.

c) Comunicar a la población a través de los medios gráficos y virtuales, las problemáticas que traen las afecciones visuales y los beneficios de un diagnóstico y tratamiento temprano.

d) Propiciar a través de las áreas pertinentes, la prestación de los CCM, su infraestructura edilicia (SUM, sanitarios, explanadas, espacios varios) como el equipamiento (mesas, sillas, gacebos, artefactos varios, etc.) que allí se encuentre, posibilitando la atención de los vecinos y la prestación de los servicios solidarios de los profesionales y voluntarios que llevan adelante dicha intervención.-

ARTÍCULO 6º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13385/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

ARTÍCULO 1º).- CREAM en el ámbito del Municipio de Resistencia, el “*Escudo Azul*” como signo de trabajo y la concienciación ciudadana de protección de derechos de la niñez, de acuerdo al gráfico que se incorpora como Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- APLICAR, la simbología todas las semanas del 20 de noviembre de cada año y reconocer a entidades comprometidas con la protección de los derechos de la niñez.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que el “*Escudo Azul*” será utilizado en el ámbito de las dependencias de los tres poderes del Estado Municipal, con el objetivo de incentivar y promover la defensa de los derechos de la niñez.-

ARTÍCULO 4º).- INVITAR a los establecimientos o instalaciones tanto públicos como privados, domiciliados en la ciudad de Resistencia, a adherir a la presente iniciativa.-

ARTÍCULO 5º).- LOS órganos de aplicación del Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos, serán la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13386/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- OTORGAR un plazo de prórroga de quince (15) días, a partir de la aprobación de la presente, al Señor Intendente M.M.O. Gustavo Martín MARTÍNEZ, en su carácter de Mandatario Legal de la Municipalidad de Resistencia, para cumplimentar la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos y el Proyecto de Ordenanza General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio 2021, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13387/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto y Mediano Plazo, mediante la emisión de títulos de deuda o bonos, la celebración de contrato de mutuo, cesiones, créditos en garantía, convenios de financiamiento con entidades financieras públicas o privadas o cualquier otra operatoria aprobada por el Banco Central de la República Argentina, por hasta la suma de



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00), o su equivalente en moneda extranjera, para ser aplicado al pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2020.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente, a afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos y/o garantías de los mismos, cualquier recurso de origen municipal, sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Participación Municipal – Ley Provincial Nº 544-P (antes Ley Nº 3188).-

ARTÍCULO 3º).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, acordar las condiciones de financiamiento autorizado en el Artículo 1º) de la presente, así como a dictar las normas complementarias, realizar los trámites y/o suscribir la documentación que fuere menester para la implementación del financiamiento gestionado; siempre que las mismas no impliquen sustanciales al objeto y destino de los fondos.-

ARTÍCULO 4º).- DISPONER como Autoridad de Aplicación de la presente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Resistencia.-

ARTÍCULO 5º).- ESTABLECER que las disposiciones de la presente Ordenanza son de orden público y entrarán en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 6º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 7º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13388/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Punto 2.1.7.3., de la Ordenanza Nº 11868, la que quedará redactada de la siguiente manera: “2.1.7.2. Documentos necesarios para tramitar Permisos Provisorios. Toda persona que desee obtener un permiso provisorio de edificación, deberá presentar las Certificaciones Libre Deuda del inmueble en la Dirección General de Obras Particulares.

Requisitos mínimos:

- 1) Declaración Jurada rubricada por Propietario y Profesional intervinientes dando conformidad al conocimiento de los alcances de lo normado en los Códigos, Reglamentos, Ordenanzas y Normas Vigentes, como asimismo comprometerse al completamiento de la documentación técnica definitiva en el término de los treinta (30) días hábiles.
- 2) Libre Deuda Municipal.
- 3) Certificación Catastral.
- 4) Certificación Control de Usos y de Ocupación Urbana, sin observaciones.
- 5) Certificaciones de Aportes Previsionales de los Profesionales intervinientes.
- 6) Nota Adjunta de Solicitud inicio de trámites de la Cota de Umbral ante al Dirección de Ingeniería.



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

7) Plano Nº 1- Cumplimiento fielmente con lo establecido en los Artículos 2.1.2.2., 2.1.2.8. y 2.1.2.9 del Reglamento General de Construcciones y normas vigentes, contenidos: Carátula doble, plantas, planta de techo, cortes, fachada y planilla de iluminación y ventilación, todo debidamente acotados y designados los locales según el uso. Un original y una copia visada por el – Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco.

8) De corresponder Certificación y/o Nota expedida por algún organismo del estado municipal, provincial, nacional o ente que restringe al dominio –en caso de que las tuviere el inmueble– informadas por la Dirección Municipal; de Catastro, de Control de Usos y de Ingeniería y de Planeamiento, según corresponda.

9) La Dirección General de Obras Particulares podrá exigir la presentación de otros planos y/o documentaciones que permitan comprender el Proyecto, abordando la idea exacta de la construcción, el alcance de los trabajos que se podrán realizar obteniendo el Permiso Provisorio, Planos y Planillas de estructura resistentes incluyendo fundaciones, cargas en las medianeras existentes, etc.

10) Cuando la documentación presentada corresponda a obra de viviendas según prototipos A, B1, B2 Disc CR y dúplex, adjunto ANEXO a la presente, esta documentación pasará directamente al área de liquidación de derechos de construcción para obtener el correspondiente permiso de obra.

ARTÍCULO 2º).- CLÁUSULA TRANSITORIA. Promulgada la presente Ordenanza, iníciase la aplicación a los quince (15) días, adjuntándose los procedimientos y sistemas de la Direcciones intervinientes en el proceso administrativo de versación de la documentación técnica a fin de otorgar el Permiso Provisorio de inicio de Obras de Construcción de vivienda familiar.

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

.....

RESOLUCIONES

.....

RESOLUCIÓN Nº 098/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del áreas pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Tatú Carreta, desde la intersección en la Ruta Nacional Nº 11, hasta el cruce con la calle Paso de la Patria de la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

ciudad de Resistencia, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2º).- SOLICITAR que para la realización del trabajo explicitado en el Punto precedente, se deberán tomar las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al Cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 099/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del áreas pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Laguna del Desierto del N° 3.700 al N° 3.900 y Pasaje Laguna del Desierto del N° 3.600 al 3.800 de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- SOLICITAR que para la realización del trabajo explicitado en el Punto precedente, se deberán tomar las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al Cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 100/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de los trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado de la Plazoleta del Barrio Complejo Malvinas, ubicada en la calle Santa María de Oro al N° 2300 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio.-

3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 101/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado de la calle Borges del Nº 0 al Nº 200 del Barrio Complejo Malvinas de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio.-

3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 102/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado en el barrio "Villa Mariano Moreno", sobre la Avenida Rodríguez Peña desde el Nº 2.500 hasta el Nº 3.200 de la ciudad de Resistencia, se anexa imágenes, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que, para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente del Municipio.-

3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 103/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

- 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa, y en caso de que sea necesario, proceda a la reparación e instalación del alumbrado público ubicado en la calle 12 de Octubre del Barrio Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia.-
- 2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que para la realización del trabajo se tomen las especificaciones técnicas de acuerdo con el cronograma de trabajos y la adecuación Presupuestaria y Financiera del Municipio.-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 104/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, disponga desarrollar en cuestiones de infraestructura, eliminación de basurales, perfilado de calles, iluminación y zanjeo en la totalidad del Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia.-
- 2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio.-
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 105/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, la limpieza del basural de la calle Juan Cruz Navarro, Circunscripción II, Sección B, Chacra 144 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 106/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, da realizar el relevamiento correspondiente y, en caso de ser necesario, proceda con las acciones de reparación y mantenimiento del semáforo ubicado en la intersección de la Avenida Sarmiento con la calle Juan Ramón Lestani de la ciudad de Resistencia.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 107/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, la reparación del alumbrado de la Manzana 22 Casa 4 del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 108/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre calle Catamarca desde el N° 1.000 al N° 1.200 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 109/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a arbitrar la apertura de la calle Hipólito Yrigoyen, desde su intersección con la calle García Pulido hacia los números ascendentes de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2º).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

presente, la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente y al cronograma de trabajos del Municipio.-

3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 110/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades correspondientes para formalizar la instalación de un grupo electrógeno en el Hogar de ancianos "Santa Rita" Ubicado en calle Los Inmigrantes Nº 230, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 111/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe del estado de aplicación de la Ordenanza Nº 13137, por la que se establece la prioridad del abono de los depósitos alimentarios.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

.....

DECLARACIONES

.....

DECLARACIÓN Nº 041/2020



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

Resistencia, 10 de noviembre de 2020

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el mes de noviembre denominado como “Noviembre azul”, teniendo como objetivo sensibilizar a la población en general para concientizar sobre la salud masculina y el cáncer de próstata a través de esta campaña, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°).- INVITAR a los ciudadanos a ingresar a <http://facebook.com/FriasAlicia>, donde podrán acceder a diferentes links, los cuales tienen como objetivo crear conciencia y promover que cada vez más varones accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos, la detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de próstata sigue siendo la piedra angular de la lucha <http://youtu.be/oWJXNNLorVQ>
<http://youtu.be/VuCCbl6XgrQ> <http://youtu.be/OQXSmmW2wA>

3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 042/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el ciclo de conversatorios “Mes de la no violencia hacia las mujeres”, impulsado por la Comisión Provincial Multisectorial de la Mujer de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, que tendrá lugar durante los días 4, 11, 18 y 25 de Noviembre de 2020 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 043/2020

Resistencia, 10 de Noviembre de 2020

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de las Jornadas Internacionales “Gobernanza, buen gobierno y mecanismos de control de la actividad estatal” a llevarse a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2020, bajo la modalidad virtual, organizada por la Cátedra Derecho Público de la Facultad de Ciencias Económicas.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL
Nº: 27/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **17 de Diciembre de 2020**

Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

.....
EDICTOS
.....

EDICTO

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al agente MANSILLA RAUL ALBERTO, DNI Nº 26.984.828, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección Gral. de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia Nº 150, a los efectos de prestar declaración INDAGATORIA Y/O IMPUTADO, en el sumario Administrativo caratulado: "DCCION PREST. SERV. S/INF. ABANDONO DE SERVICIO AGTE. MANSILLA RAUL A.", que se sigue por actuación simple n° 23480-P-2019. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A.C/ Dirección De Sumarios. - - - -